



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 21 de octubre de 2024.-
DECRETO ALC. N° 8.732.-

VISTOS:

1. La Constitución Política de la República de Chile.
2. **Ley N° 18.695** Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. **Ley N° 19.880**, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
4. **Ley N°19.886**, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, en adelante "Ley de Compras" y sus modificaciones.
5. **Ley 21.634** Moderniza la Ley N°19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.
6. **Decreto N°250, de 2004**, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886, en adelante "el Reglamento", y sus modificaciones.
7. La Ley N°19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio.
8. Decreto Alcaldicio N°1.594, de fecha 10 de marzo de 2023, que aprueba el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio.
9. Decreto Alcaldicio N° 3.650, de fecha 08 de julio de 2022, que establece orden de subrogación del cargo de Alcalde; Decreto Alcaldicio N° 9.831, de fecha 29 de diciembre de 2023, que complementa el numeral 2 del Decreto Alcaldicio N° 3.650/2022, en el sentido que se indica
10. Decreto Alcaldicio N° 7.829/2024, de fecha 06 de septiembre del 2024 que Autoriza el llamado a Licitación Pública y Aprueba las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos de la Pública de la Propuesta Pública N° 122/2024, denominada "**Suministro para los Insumos de Impresora Multifuncional del Departamento de Comunicaciones**", ID 3447-223-LE24.
11. Memorando N°1.622, de fecha 18 de octubre del 2024, de la Secretaría Comunal de Planificación, por el cual se propone **Deserción** de la propuesta pública.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Decreto Alcaldicio N°7.829/2024 de fecha 06 de septiembre del 2024, se efectuó el llamado a Licitación Pública de la Propuesta Pública N° 122/2024, denominada "**Suministro para los Insumos de Impresora Multifuncional del Departamento de Comunicaciones**", ID 3447-223-LE24.
2. Que, con fecha 30 de septiembre del 2024, se cerró el proceso de recepción de ofertas, de acuerdo a las fechas establecidas en el calendario de la licitación, presentándose los siguientes oferentes:

N°	OFERENTES	R.U.T.
----	-----------	--------

1	CANON CHILE S.A.	96.716.060-1
2	SOCIEDAD COMERCIAL CALU SPA	77.880.117-5
3	CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS LYG SPA	77.290.971-3

3. Que, la Comisión de Evaluación, en documento denominado **“Informe de Evaluación Propuesta Pública N°122/2024”**, **Punto N°1: “De La Apertura”**, declara Inadmisibles la oferta de los proponentes **Canon Chile S.A.**, RUT 96.716.060-1, **Sociedad Comercial Calu SpA.** RUT 77.880.117-5 y **Construcciones y Servicios Lyg SpA.** RUT 77.290.971-3, debido a que, en el acto de apertura se les realizó observaciones, las cuales se solicitaron subsanar, sin embargo, esta no es corregida correctamente en el plazo otorgado.
4. Que, con fecha **09 de octubre del 2024** la Comisión Evaluadora, suscribe **acta de evaluación**, emitiendo una decisión fundada propuesta en el informe que se acompaña al presente acto, el cual forma parte del presente decreto para todos los efectos legales.
5. Que, fundado en el Acta de Evaluación Establecido, se propone desertar la Propuesta Pública N° **122/2024**, denominada **“Suministro para los Insumos de Impresora Multifuncional del Departamento de Comunicaciones”**, ID 3447-223-LE24, debido a que no existen ofertas admisibles.

DECRETO:

1.- Declárese, desierta la Propuesta Pública N° **122/2024**, denominada **“Suministro para los Insumos de Impresora Multifuncional del Departamento de Comunicaciones”**, ID 3447-223-LE24, debido a que no existen ofertas admisibles.

2.- Infórmese y Publíquese, en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl, el presente Decreto Alcaldicio, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra f) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Doña Norma Córdova Correa, Alcalde (S) de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/aca
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Adm. Municipal
Encargado Portal
Jurídico